



**COFRADÍA DE PESCADORES "SAN TELMO"**  
L/ Muelle s/n • 15970 PORTO DO SON (A Coruña)  
e-mail: [cofradia@cofradiaportodoson.org](mailto:cofradia@cofradiaportodoson.org)  
CIF: G-15034945

981 76 73 21 Oficinas  
981 76 75 67 Fax  
981 85 40 23 Lonja  
696 957 962 (móvil)

## **AYUDAS DE LA CONSELLERÍA DO MAR PARA ARMADORES PARA COMPENSAR LA PERDIDA DE INGRESOS COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19**

### **BENEFICIARIOS:**

- Armadores de buques pesqueros de la 3ª Lista con puerto base en Galicia e inscritos en el Registro General de la Flota Pesquera y en el Registro de Buques Pesqueros de Galicia.

### **REQUISITOS:**

- El buque debe haber ejercido la actividad pesquera entre el 14 de marzo y el 15 de mayo de 2020.
- No tener pendiente de pago ninguna obligación de reintegro de subvenciones ni sanción firme.
- Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la S. Social.

### **CUANTÍA DE LAS AYUDAS :**

- Consistirá en una cantidad para el período comprendido entre el 14 de marzo y el 15 de mayo de 2020, ambos incluidos, que se calculará con los datos de las notas de venta transmitidas a la Comunidad Autónoma de Galicia. Igualmente se calculará el ingreso medio obtenido en las fechas antes citadas de los tres últimos años (2017, 2018 y 2019).
- Para tener derecho a las ayudas habrá de determinarse por las notas de venta la disminución de ingresos superiores al 25% entre el 14 de marzo y el 15 de mayo de 2020, en relación al mismo período de los tres últimos años.
- La cantidad que se recibirá como subvención, será el 50% de los ingresos medios del buque entre el 14 de marzo y el 15 de mayo de los años 2017, 2018 y 2019.
- La cuantía mínima por buque será de 500.-€ y la máxima será de 40.000.-€

### **COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.-**

- Estas ayudas son incompatibles con las de Cese de Actividad, Erte y paradas temporales de fondos FEMP como consecuencia del COVID-19.

### **DOCUMENTACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN:**

- Anexo I, solicitud.
- Anexo II, nombramiento de representante si procede.
- Anexo III, declaración responsable del solicitante sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Orden de ayudas.
- Declaración sobre realización de ventas en otras Comunidades Autónomas entre el 14 de marzo y el 15 de mayo de 2020 y certificado del órgano responsable de cada CCAA del importe en euros de lo facturado por las ventas de cada embarcación.
- Si el solicitante es una persona jurídica:  
Certificado del Registro actualizado de los estatutos sociales y de la escritura de constitución. Poder del representante en el caso de que no figure en los estatutos.
- Si el solicitante es una pluralidad de personas o Comunidad de Bienes:  
Escritura de constitución de la CB, agrupaciones o entidades sin personalidad jurídica.
- Hoja de Asiento actualizada o acreditación de la solicitud. Vale la Hoja de Asiento expedida en los 3 últimos meses contados desde el 10 de julio.



**COFRADÍA DE PESCADORES "SAN TELMO"**  
L/ Muelle s/n • 15970 PORTO DO SON (A Coruña)  
e-mail: [cofradia@cofradiaportodoson.org](mailto:cofradia@cofradiaportodoson.org)  
CIF: G-15034945

981 76 73 21 Oficinas  
981 76 75 67 Fax  
981 85 40 23 Lonja  
696 957 962 (móvil)

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES :**

- Hasta el 10 de agosto y solo por REXEL (Registro Electrónico de la Xunta de Galicia), para lo cual los armadores deberán disponer del certificado electrónico o delegar la representación en la Cofradía u entidad que le gestione la ayuda.
- **Los armadores que quieran tramitar las ayudas a través de la Cofradía deberán hacerlo con tiempo y en todo caso antes del día 5 de agosto por razones de servicio y vacaciones del personal.**

Porto do Son, a 14 de julio de 2020  
El Patrón Mayor